



---

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017

**“Provisión de Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de Belgrano Cargas y Logística S.A. sitas en las Pr6ovincias de Mendoza, San Luis, C6rdoba, Santa Fe, Santiago del Estero, Jujuy, Salta, Tucum6n, Buenos Aires y Ciudad Aut6noma de Buenos Aires”**

---

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA

SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3:

Anexo I: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

SECCIÓN 4:

Anexo I: Carta de presentación.

Anexo II: Formulario de Declaración Jurada – Habilidad para Contratar.

Anexo III: Formulario de Declaración Jurada – Deudas – Reclamos Administrativos – Juicios con el Estado Nacional.

Anexo IV: Formulario de Propuesta.

Anexo V: Declaración Jurada – Compre Argentino – Ley 25.551, Decreto Reglamentario 1600/02 y Normas Complementarias.

Anexo VI: Garantía de Indemnidad.

Anexo VII: Requisitos de Control de Terceros.

Anexo VIII: Compromisos Contractuales Vigentes.

Anexo IX: Modelo de Contrato.



<b>GERENCIA DE ABASTECIMIENTO</b>		<b>BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.</b>	
Tipo:	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>	N° <b>03</b>	Ejercicio: <b>2017</b>
Clase:	<b>DE ETAPA ÚNICA</b>		

Solicitud de Pedido: 5000004303 -5000004315 -5000004320- 5000004306 5000004305-5000004311 - 5000004313-5000004316 5000004309-5000004310 - 5200000254-5200000256 5200000252-5200000257 - 5200000255-5200000253	<b>BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.</b>
---	---

Rubro Comercial	<b>TRANSPORTE Y LOGÍSTICA</b>
-----------------	-------------------------------

Objeto de la contratación	<b>“Provisión de Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de Belgrano Cargas y Logística S.A. sitas en las Provincias de Mendoza, San Luis, Córdoba, Santa Fe, Santiago del Estero, Jujuy, Salta, Tucumán, Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires”</b>
---------------------------	--

Costo del pliego	<b>SIN COSTO</b>
------------------	------------------

### CONSULTA

Lugar/Dirección	Días y Horarios
Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 2° - (CP 1425) – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int. 8072 – Fax 6091 8033 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires CABA	<b>Para CONSULTA hasta CINCO (5) días hábiles antes de la apertura.</b>

### CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 2° - (CP 1425) – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int. 8072 – Fax 6091 8033 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires CABA	<b>Hasta el 12 de Abril de 2017 a las 15.00 hs.</b>

### ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 2° - (CP 1425) – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int. 8072 – Fax 6091 8033 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires CABA	<b>12 de Abril de 2017 a las 15.30hs.</b>

---

## SECCION 1 – CONDICIONES PARTICULARES

### ARTICULO 1º: CONTRATANTE.

El contratante se denomina **BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A.**, con domicilio en Av. Santa Fe 4636, 2º Piso, CP 1425, Tel/Fax (011) 6091 8092 – 6091 8033, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y C.U.I.T N° **30-71410144-3** -

### ARTICULO 2º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección, número, ejercicio, clase y modalidad por el cual se registró la presente contratación será:

**Procedimiento de Selección/Nº/Ejercicio:** LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017.

ETAPA: ÚNICA

### ARTICULO 3º: OBJETO DE LA LICITACION.

El objeto de este Pliego es establecer las condiciones particulares para la Licitación Pública Nacional Nº 03/2017 para la “Provisión de Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de Belgrano Cargas y Logística S.A. sitas en las Provincias de Mendoza, San Luis, Córdoba, Santa Fe, Santiago del Estero, Jujuy, Salta, Tucumán, Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, que se registró por las presentes Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales de Suministros y Servicios de **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

### ARTÍCULO 4º: RETIRO DEL PLIEGO

Los interesados podrán retirar este Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la Sede de **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** sita en Av. Santa Fe Nº 4636 – Piso 2º - (CP 1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Jefatura de Compras de la Gerencia de Abastecimiento, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int. 8072; desde el día de la publicación hasta el **4 de Abril de 2017 (inclusive)**.

---

#### **ARTICULO 5º: CONSULTA Y ACLARACIONES DEL PLIEGO.**

El pliego del presente llamado a Licitación Pública Nacional podrá ser consultado en la sede de BCyL S.A. sita en Av. Santa Fe N° 4636, 2º Piso, CP 1425, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Subgerencia de Licitaciones, Contratos y Procesos de la Gerencia de Abastecimiento, Tel. /Fax, (011) 6091-8000 Int. 8072 presentando la correspondiente constancia de retiro del pliego.

Asimismo, los interesados podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones, por escrito hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de 10:00 hs a 16:00 hs, en la dirección antes mencionada.

Las aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los adquirentes, cuando BCyL S.A. considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias.

En todos los casos las Circulares, con copia de la consulta, serán comunicadas a todos los que hayan retirado el PBC, hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de apertura.

#### **ARTICULO 6º: MODALIDAD DE LICITACION Y CONTRATACION. ORDEN DE COMPRA.**

El presente llamado es de **Etapas: ÚNICA. (Presentación de un Único Sobre)**

Como resultado del proceso Licitatorio un oferente resultará adjudicatario de una Orden de Compra de los servicios requeridos. Para estar en condiciones de resultar adjudicatarios, los Oferentes deberán superar la etapa de calificación de ofertas, sobre la base de un procedimiento de SOBRE ÚNICO. La admisibilidad de las ofertas resultará de la evaluación, conforme lo establecido en la presente documentación licitatoria, de los antecedentes de los Oferentes y del Precio Ofertado.

#### **ARTICULO 7º: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

Los interesados que hayan adquirido la documentación licitatoria deberán presentar sus ofertas en la JEFATURA DE COMPRAS de la GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, sita

---

en Av. Santa Fe 4636, 2° Piso, CP 1425, Capital Federal, hasta el **12 de Abril de 2017 a las 15.00 horas** (Fecha de cierre de presentación de Ofertas).

**Las ofertas se deberán presentar en un (1) SOBRE CERRADO, el que deberá contener en su interior el (ORIGINAL), (DUPLICADO) y (TRIPLICADO) en los cuales se incluirá todo la documentación requerida.**

El SOBRE llevará como únicas leyendas las siguientes:

**Licitación Pública Nacional N° 03/2017**

**“Provisión de Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de Belgrano Cargas y Logística S.A. sitas en las Provincias de Mendoza, San Luis, Córdoba, Santa Fe, Santiago del Estero, Jujuy, Salta, Tucumán, Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**SOBRE ÚNICO**

**ARTICULO 8º: LUGAR, DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA.**

El día **12 de Abril a las 15.30 horas** se realizará la apertura de ofertas, a desarrollarse en Av. Santa Fe 4636, 2° Piso, CP 1425, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 9º: VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por **sesenta (60)** días a partir del acto de apertura de ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de **DIEZ (10)** días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

**ARTÍCULO 10º: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. DESESTIMACIÓN.**

La documentación que, como mínimo, deberá contener el SOBRE presentado por el oferente será la detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la oferta, ante la ausencia de cualquiera de los siguientes documentos:

- Formulario de propuesta completo (Anexo IV 1, IV 2 –A, B y C– Sección 4)
- Requisitos formales para la presentación de las ofertas -Artículo 15° – Sección 1 - Punto A: incisos g) Garantía de Mantenimiento de Oferta.

### **ARTÍCULO 11°: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

Para que su oferta pueda considerarse admisible, el Oferente deberá haber adquirido el Pliego y no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**, El Estado Nacional o sus organismos descentralizados. Además, la Oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** o las obligaciones del Oferente; o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras; o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance de la contratación.

### **ARTÍCULO 12°: FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA**

La cotización deberá realizarse en **PESOS únicamente**, discriminando el IVA. Los oferentes deberán cotizar por **REGLON COMPLETO**, pudiendo cotizar **UNO, ALGUNOS, O LA TOTALIDAD DE LOS REGLONES**. No serán consideradas alternativas ni variantes que se aparten del objeto de la presente contratación y sus correspondientes Especificaciones Técnicas.

El oferente podrá ofrecer Descuento por adjudicación de más de un renglón (provincia) dejándolo explicitado en la propuesta de cotización; en su caso, especifique cuál sería el

---

porcentaje de descuento adicional (sobre los precios cotizados) si se le asignaran varios renglones de los servicios de seguridad en:

2 renglones (provincias): %

3 renglones (provincias): %

4 o más renglones (provincias): %

Asimismo, el oferente podrá ofrecer Descuento por adjudicación de más de un renglón (Región) dejándolo explicitado en la propuesta de cotización; en su caso especifique cuál sería el porcentaje de descuento adicional (sobre los precios cotizados) si se le asignaran todos los servicios de seguridad de alguna/s de las siguientes regiones:

Región 1: Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero: %

Región 2: Santa Fé y Córdoba: %

Región 3: Mendoza y San Luis: %

En el **Anexo IV1., IV.2 –A, B y C** se presenta un Formulario de Propuesta y una Estructura de Costos en la que se deberá expresar en pesos la propuesta de cada oferente y detallar las estructuras e incidencias solicitadas en los Anexos Anexo IV1., IV.2 –A, B y C y IV.3). No se admitirán presentaciones en las que se guarde otra forma distinta a la referida; en consecuencia el precio presentado en el ANEXO IV se considerará como precio final, sin IVA, más allá de cualquier aclaración al respecto que realice el oferente.

Se considerará que todos los valores cotizados incluyen la totalidad de las cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA), contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales y de los costos y gastos directos e indirectos (incluidos seguros, utilidades, materiales, mano de obra, equipos, fletes, elementos de seguridad, movilidad, etc.), que pudieran estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente licitación, resultando inoponibles a **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A** cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.



Para el caso que **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** utilice los servicios “eventuales” y/o “adicionales/refuerzo” de Seguridad, dichos servicios se abonarán por separado del servicio de contratación mensual, previa aprobación del Área interviniente perteneciente a BCYL S.A, al mes siguiente al que se prestó el servicio eventual/adicional/refuerzo de conformidad al valor hora cotizado en el citado **Formulario de Propuesta para los ítems abiertos.**

Se deja constancia que la cantidad de “horas eventuales y/o “adicionales/refuerzo” especificadas en las especificaciones técnicas y en la planilla de cotización son referenciales; no teniendo BCyL la obligación de contratar dicha cantidad durante la ejecución del servicio, teniendo la facultad de solicitar más o menos de las horas en cuestión sin derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

La obligación de cada oferente es cotizar el servicio **contemplando el valor del componente “Sueldos, jornales y cargas sociales”** (presentado en el Anexo IV1, 2 –A, B y C: Formulario de Propuesta- Estructura de costos) **vigente a la fecha del cierre de ofertas (mes “Base”)**. Ello, en virtud de que una vez adjudicado, **únicamente el valor de dicho componente** podrá ser revisado solo si los incrementos acordados por paritarias superaran el QUINCE (15) por ciento, siguiendo el procedimiento del Artículo siguiente, una vez publicado en Boletín Oficial el acto administrativo que protocolice el acuerdo paritario.

#### **ARTÍCULO 13º: REVISIÓN DE PRECIO**

En caso de proceder, para iniciar la revisión de precios mencionada en el último párrafo del Artículo 12º, el adjudicatario presentará su propuesta con toda la documentación pertinente, la que será evaluada por BCyL S.A. y una vez analizada se emitirá, de corresponder, la Orden de Compra por las diferencias que se reconozcan. El incremento acordado por Paritarias será tomado como tope para la eventual solicitud del adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 14º: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

En atención a los montos y plazos involucrados, a los fines de la presente licitación, **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A** solicitará en concepto de garantía del mantenimiento un 5% del monto total de la oferta, sin IVA incluido.

---

## **ARTÍCULO 15º: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla, salvo aquella que hubiera sido suministrada con anterioridad en otra oferta. En este caso, el Oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada que detalle la Licitación en la cual se ha entregado dicha información y documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha.

**a) Documentación que acredita la Capacidad Legal del Oferente**

**a. i.- Personas físicas:**

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar copia del poder con facultades suficientes para obligar al Oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.

2.- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.

**a. ii.- Personas Jurídicas:**

1.- Denominación o Razón Social.

2.- Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

4.- Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.

5.- Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente

6.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos.

**a. iii.- Personas jurídicas en formación:**

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

**a. iv.- Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:**

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su identidad de conformidad a lo establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3.
2. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos, de cada una de las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UTE, en caso de corresponder.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
5. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**b)** Número de Clave Única de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)

**c)** El Certificado Fiscal para contratar vigente expedido por AFIP. Aquellos Oferentes que no posean el certificado al momento de la presentación de ofertas podrán presentar con la misma, la solicitud de emisión de dicho certificado ante la AFIP el cual indefectiblemente deberá estar vigente al momento de la adjudicación.

**d)** Carta de Presentación: En todos los casos los Oferentes deberán acompañar una carta de presentación con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal del Oferente en la que manifiesta la intención de participar en la presente licitación como Oferente y en la que acepta todas las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás previsiones que rigen la licitación. Esta declaración se realizará utilizando el formulario incluido en el ANEXO I del presente Pliego.

- 
- e) Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación
- f) Comprobante de Retiro de los pliegos.
- g) Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, conforme Artículo 13 del presente Pliego. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de firma por Escribano Publico.
- h) Habilidad: En todos los casos los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado, de conformidad al ANEXO II que forma parte integrante del presente Pliego.
- i) Judicial: En todos los casos los Oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, conforme al ANEXO III que forma parte integrante del presente pliego, sí mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas y/o BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.
- j) Declaración Jurada sobre los [materiales/servicios/obras] involucrados en la presente licitación, en vistas al Régimen de Compre Argentino establecido en la Ley N° 25.551, su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y normas complementarias (Anexo V).
- k) Garantía de Indemnidad, conforme el modelo obrante en la Sección 4- ANEXO VI.
- L) Seguros del personal afectado:
- Seguro de Vida. Indicar la aseguradora.

- ART. Presentar certificado de cobertura vigente con listado de personal actual e la alícuota.

LL) Compromiso Contractuales Vigente (Anexo VIII)

**Nota: Toda la documentación requerida en el presente documento que deba estar certificada por Escribano Público, deberá estar legalizada en caso de que el Escribano certificante pertenezca a una jurisdicción distinta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

**b) Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente.**

1. Las personas jurídicas deberán presentar copia de los estados contables (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los DOS (2) últimos ejercicios anuales como mínimo, firmados por Contador Público Nacional y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas competente y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del oferente. En caso que la fecha de cierre de ejercicio sea mayor a los SEIS (6) meses de la fecha de apertura de ofertas, el oferente también deberá presentar un balance de corte. Las personas físicas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los DOS (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional. En caso que la fecha de cierre de ejercicio sea mayor a los SEIS (6) meses de la fecha de apertura de ofertas, el oferente también deberá presentar un Estado de Situación Patrimonial de corte.

2. El oferente deberá acreditar que dispone o cuenta con acceso a recursos financieros líquidos tales como saldos de caja, saldos de cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito, certificados a plazos fijos a no más de 60 días y otros medios financieros líquidos distintos de pagos por anticipos contractuales, con los cuales cubrir un **requisito de flujo de efectivo equivalente a 2 (dos) meses por renglón cotizado.**

a). Los documentos que acrediten tal acceso deberán estar emitidos con una antelación no mayor a VEINTIOCHO (28) días de la fecha de apertura de la licitación y en caso que

---

corresponda deberán estar firmados por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

b) El oferente deberá presentar una autorización formal para que BCyL S.A. solicite información a las entidades bancarias y financieras con las que el oferente opere.

c) El oferente deberá acompañar un listado de dichas entidades bancarias y financieras con sus direcciones, teléfonos, faxes y direcciones de correo electrónico.

d). En caso de tratarse de una UT:

Cada Socio: debe cumplir con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del requisito.

Al menos un Socio: debe cumplir con el CUARENTA POR CIENTO (40%) del requisito

3. El oferente deberá exhibir una sólida situación económica y financiera: se evaluará la solvencia, liquidez y endeudamiento de acuerdo a lo que resulta de sus estados contables. Asimismo, se analizará el informe de Situación Crediticia del BCRA que se obtiene del website [http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Situacion\\_Crediticia\\_CUIT\\_CUIL.asp](http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia_CUIT_CUIL.asp)

4. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, detallando monto de la facturación de los últimos 3 años de acuerdo al formulario del Anexo VIII de la Sección 4.

**c) Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente.**

1. Los oferentes deberán incluir una nómina de las Empresas u organismos (Públicos o Privados) ubicados en el país donde los proponentes hayan prestado servicios con características iguales o similares a las solicitadas en este pliego con una antigüedad mínima de tres (3) años. Los oferentes deberán acreditar mediante la presentación de los originales o copias certificadas de contratos de provisión de servicio de seguridad o de las facturas donde se explícita la prestación del servicio.

**2. La empresa oferente deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1002/1999 (certificado de habilitación para prestar servicios otorgado por las autoridades locales designadas en sus respectivas jurisdicciones. En caso de que la habilitación presentada fuera otorgada por la Policía Federal, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires u Organismos Policiales de las Provincias en general que forman parte de la presente**

licitación; estas habilitaciones deberán contar con una CERTIFICACION ACTUALIZADA de HABILITACION O REHABILITACION), la cual deberá estar vigente al momento de la presentación de oferta y mantenerse la misma durante la vigencia del contrato, bajo apercibimiento de rescisión.

Los requisitos podrán ser alcanzados por complementariedad entre aquellos que se presenten en UT o Consorcios, donde los socios responderán solidariamente por la asociación que formula la oferta, en la medida que cada socio que contribuye a alcanzar esos requisitos tenga una participación mínima del TREINTA POR CIENTO (30%).

**15.1.** Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la GERENCIA DE ABASTECIMIENTO a subsanarlos dentro del término de DOS (2) días hábiles. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

#### **ARTÍCULO 16º: PRESENTACIÓN ÚNICA.**

La documentación contemplada en el artículo anterior, (**únicamente la especificada en el punto a) capacidad legal (a.i hasta a.iv), b) capacidad financiera, solo punto 1)** se cumplirán por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados, en BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. En sucesivas presentaciones, sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Registro de Proveedores indicando la licitación en la cual se ha entregado dicha documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original.

#### **ARTÍCULO 17º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**17.1.** En la fecha establecida en el llamado se procederá a la apertura de las ofertas.

Durante los TRES (3) días hábiles siguientes se otorgará vista a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entradas de **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

---

Cumplido el plazo del párrafo anterior la **COMISION EVALUADORA** se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar la provisión objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

En ese proceso de evaluación, la **COMISION EVALUADORA** podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considera necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas o almacenes. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la **COMISION EVALUADORA** dentro del plazo de DOS (2) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la Garantía de MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

**17.2.** La **COMISION EVALUADORA** emitirá el Dictamen de Evaluación, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la preadjudicación.

## **ARTÍCULO 18º: ADJUDICACIÓN.**

**18.1** La contratación del servicio objeto de la presente, será a la/s Oferta/s que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales resulte ser la cotización más conveniente a sólo criterio de **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

**En ese sentido se aclara que BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. podrá adjudicar los renglones teniendo en cuenta la conveniencia de acuerdo a la cercanía**



territorial, precios, descuentos ofrecidos por los oferentes y/o capacidad técnica del oferente; resultando así de una evaluación integral en un todo conveniente al solo criterio de BCyL.

Se deja constancia que a los efectos de comparar las ofertas económicamente se tendrán en cuenta los valores de servicios fijos (horas normales); sin perjuicio de que la adjudicación se realizara por renglón completo.

18.2. El resultado de la adjudicación será notificada fehacientemente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días de notificados.

18.3. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en la **MESA DE ENTRADA DE BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** y deberá adjuntar una Garantía de Impugnación equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato y serán resueltas en el plazo de CINCO (5) días. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** de no proceder la impugnación.

18.4. **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la orden de compra, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.**

#### **ARTÍCULO 19º: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** exigirá a la firma del contrato y/o Orden de Compra al oferente adjudicado una garantía de cumplimiento del mismo equivalente al 10% del monto total adjudicado, sin IVA incluido.

#### **ARTÍCULO 20º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.**

Dentro del plazo de **VEINTE (20) días de notificada la Adjudicación**, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación para la firma del respectivo Contrato:

A. El Certificado Fiscal para contratar expedido por AFIP, en el marco de lo establecido en el Art. 15º c) del presente.

B. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en las formas previstas en los documentos licitatorios. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del

---

DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto Total Adjudicado, sin IVA incluido, a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A.

C. RATIFICACION O RECTIFICACION del certificado de habilitación de la empresa para actuar como tal para prestar los servicios objeto de la presente, por el período de duración del contrato o de conformidad a lo establecido en el Art. 14.c.3.

**D. Listado definitivo del personal que será afectado al servicio, (Nombre, Apellido y DNI, con las respectivas CREDENCIALES HABILITANTES que acrediten su condición de vigilador autorizado, conforme lo prescripto por el artículo 3° del Decreto 1002/1999). BC y L se reserva el derecho de aceptar o rechazar al personal propuesto en un plazo máximo de cinco (5) días. En caso de rechazo de algún/os integrante/s propuestos por parte de BCyL el adjudicatario deberá reemplazarlo en el plazo perentorio de 5 días desde la notificación del rechazo u observación.**

Si el Adjudicatario no cumpliera en el plazo estipulado con lo establecido en el presente artículo, BCyL S.A. podrá dejar sin efecto la adjudicación e iniciar la correspondiente ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin lugar a indemnización alguna a favor de la empresa que hubiera resultado Adjudicataria. Asimismo, BCyL S.A., de estimarlo conveniente, podrá reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente Oferta en orden de mérito.

#### **ARTÍCULO 21º: PLAZOS Y LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

El plazo para la ejecución de los servicios será de DOCE (12) meses a partir de la firma del Contrato. BCyL S.A. se reserva el derecho de ampliar hasta un cien por ciento (100%) dicho plazo siempre que el adjudicatario haya cumplido en debido tiempo y forma con sus obligaciones y siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones comerciales de la presente Licitación.

---

## **ARTÍCULO 22º: DOCUMENTACION A PRESENTAR CONTROL DE TERCEROS**

El Adjudicatario se compromete a presentar la documentación de control 3 (Anexo VII) con los seguros correspondientes, en un plazo de 20 días corridos a partir de emitida la orden de compra.

El Servicio se prestara en las siguientes Provincias y de acuerdo a las localidades detalladas en la Especificaciones Técnicas:

Mendoza

San Luis

Córdoba

Santa Fe

Santiago del Estero

Jujuy

Salta

Tucumán

Córdoba

Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los diversos puestos serán designados por el responsable del servicio en BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., es decir que el Adjudicatario deberá cumplir sus funciones de acuerdo a las necesidades operativas.

## **ARTÍCULO 23º: SUBCONTRATACIÓN**

El Contratista no podrá subcontratar. Está prohibida subcontratación de las obligaciones que deriven de la adjudicación.

## **ARTÍCULO 24º: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.**

El personal de la firma adjudicataria deberá ser idóneo, de buenos antecedentes, de buena presencia, conducta y educación. Todos los trabajos que efectúe el Personal de la adjudicataria deberán ser realizados cuidando al máximo la seguridad de las personas que integran su personal y/o los terceros, así como también todos los bienes y/o elementos de propiedad de BCyL. Las faltas y/o incumplimiento a este punto serán motivos suficientes para que BCyL dé

---

por finalizada la contratación sin que medie derecho a reclamo y/o indemnización alguna. La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, así como los sueldos, seguros, beneficios, obligaciones sociales, y toda otra obligación derivada de la relación laboral entre el personal afectado al servicio y la adjudicataria; no generándose en consecuencia relación de dependencia alguna con BCyL. En tal sentido, el personal utilizado por quien resulte adjudicatario, no adquiere por la contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con BCyL, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. La Adjudicataria se obliga a reparar directamente los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios contratados. Asimismo, se hará responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer en su lugar de trabajo y observar las reglas de moralidad y cortesía que su desempeño obliga en el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes de nuestras dependencias. BCyL podrá solicitar la separación del personal de la Adjudicataria que no lo haga en forma debida. El Contratista cubrirá en forma inmediata las ausencias imprevistas del personal y satisfará las demandas de servicios adicionales de la forma más conveniente para BCyL. Es de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo.

#### **ARTICULO 25º: DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, EQUIPOS E INSTALACIONES:**

El Proveedor tomará todos los recaudos y precauciones necesarias a fin de evitar daños a las instalaciones de BCyL, al personal que depende de él, a los de BCyL, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio. A tal efecto deberá acreditar la contratación de un seguro que cubra dichas contingencias. No obstante ello, el resarcimiento de los perjuicios que se

produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Proveedor, quien responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas y/o bienes de BCyL y/o terceros; aunque dichos daños pudieran provenir de la acción de su personal y/o elementos instalados, y/o por causas eventuales. BCyL podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Proveedor, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas, y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

#### **ARTICULO 26º: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE REMITOS Y FACTURAS.**

**26.1.** El pago se efectuará dentro de los treinta días (30) días a partir de la fecha en que el proveedor haya presentado la factura de la provisión del servicio mensual, la documentación detallada Anexo VIII y el responsable del servicio en BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. emita la conformidad de aceptación respectiva.

**26.2** Para el caso que BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. utilice los servicios eventuales y/o adicionales/refuerzos de Seguridad, dichos servicios se abonarán por separado del servicio de contratación mensual, al mes siguiente al que se prestó el servicio eventual/adicional/refuerzo, de conformidad al valor hora cotizado en el citado Formulario de Propuesta para los ítems abiertos.

**26.2.** Las facturas deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entrada sita en Avenida Santa Fe N° 4636, 3° Piso, CP 1425 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **ARTÍCULO 27º: SEGUROS**

La Contratista deberá cumplir todas las disposiciones que emanen de las autoridades nacionales, provinciales y municipales competentes, como asimismo las reglamentarias que **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. (BCyL)** se reserva el derecho de exigir con relación a higiene y seguridad en el trabajo, brindando la protección adecuada y necesaria a los trabajadores, liberando a BCyL de todo acontecimiento y responsabilidad en estos aspectos y que puedan desprenderse de las actividades que el contratista desarrolle en los inmuebles de BCyL.

---

Asimismo, el Contratista deberá contar con las siguientes coberturas durante todo el período de la presente contratación y tiene la obligación de presentar las constancias de cobertura y pago correspondientes antes de comenzar a brindar los servicios, de acuerdo a lo indicado en el Anexo IX – Control de Terceros:

**27.1 Seguro de Vida Obligatorio:** para todo el personal afectado al servicio contratado, de acuerdo a Decreto N° 1567/74, sucesivas y modificatorias, adjuntando nómina del personal incluido en el seguro.

**27.2 Seguro de Riesgos del Trabajo:** La contratista deberá presentar copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) celebrado en el marco de La Ley de Riesgos de Trabajo N° 26.773, sucesivas y modificatorias, asimismo debiendo presentar toda la nómina del personal incluido en el seguro, que será el afectado al objeto de la presente Licitación.

**27.3 Seguro de Responsabilidad Civil:** Antes de iniciar los trabajos, el contratista tiene la obligación de presentar póliza de seguro de responsabilidad civil, mediante la cual debe contemplar responsabilidad civil respecto de terceros, daños a personas y/o bienes de terceros, accidentes, hechos u actos en que participaran la Contratista ó sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón de la contratación realizada.

Dicha póliza de seguro se emitirá por una suma total mínima asegurada de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) y deberá contener además la “Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada”.

Las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

Designar a BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. como asegurado adicional o coasegurado;

Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A., mediante la correspondiente “cláusula de no repetición”;

Incluir la indicación de que BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. será notificada por escrito con quince (15) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

Para el caso que se produjeran daños de cualquier naturaleza, el Contratista deberá efectuar la denuncia ante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiera, dentro del plazo fijado por la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, y notificar a Belgrano Cargas y Logística S.A. de manera fehaciente y dentro de las 24 hs. de ocurrido el siniestro, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora.

El Contratista proporcionará, a solicitud de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A., prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo este artículo.

**27.4 Seguro de Responsabilidad Civil de Automotor:** El Adjudicatario deberá presentar póliza de responsabilidad Civil del automóvil afectado al servicio de “Adicional con chofer”, la cual deberá cubrir la responsabilidad civil por daños a bienes, lesiones y/o muerte de terceros, transportados y no transportados. El límite de la indemnización no será inferior de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) para automotores y pick up/camiones, PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00)

## **ARTÍCULO 28º: INCUMPLIMIENTO - MULTAS**

**28.1** El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en la Orden de Compra a suscribir, Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que lo integran dará derecho a **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** a rescindir el mismo de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente al efecto, la comunicación por medio de la cual **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** notifique fehacientemente al mismo su voluntad de resolverlo. En consecuencia el Contratante procederá en caso de ser necesario a la correspondiente ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**28.2** Sin perjuicio de lo establecido en el numeral precedente, frente al incumplimiento del contratista a cualquiera de las obligaciones derivadas de este Pliego y de cualquiera de los documentos contractuales

---

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** podrá optar por requerir su cumplimiento. En ese caso, **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** queda facultado para imponer al contratista una multa diaria equivalente al cero coma diez por ciento (0,10%) del precio total de la contratación, desde producida la notificación fehaciente hasta que se acredite el efectivo cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente.

**28.3.** En ese último supuesto, **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** constituirá en mora al contratista a través de un medio fehaciente. Las multas deberán abonarse de la misma forma establecida en el presente Pliego, o en la forma que **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** expresamente lo indique.

#### **ARTÍCULO 29º: GARANTIA DE INDEMNIDAD**

Conjuntamente con su oferta, el Oferente deberá presentar una Garantía de Indemnidad conforme el modelo obrante en la Sección 4- Anexo IX, la que deberá estar firmada por el Presidente o Representante Legal, respectivamente. En dicha Garantía de Indemnidad el Oferente deberá asumir su total responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del Proveedor, en relación al servicio de seguridad objeto de la presente. Tal garantía de indemnidad comprende pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado con el riesgo de los equipos y/o, que se utilicen para la prestación de dichos servicios, así como también cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de índole laboral que eventualmente realizara personal del Contratista, contra BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después de que el Proveedor haya finalizado con la prestación del servicio.



---

**ARTÍCULO 30º: CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE**

El contratista se obliga a observar y dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas por las normas tributarias, civiles, laborales, previsionales y de la seguridad social. El contratista será único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación laboral, tributaria, previsional y de la seguridad social en relación con su personal de modo tal que no exista responsabilidad solidaria por parte de BCyL S.A. El contratista se obliga a mantener totalmente indemne a BCyL S.A. a sus accionistas, directores, síndicos y a toda persona física o jurídica vinculadas o relacionadas con esta en caso de existir cualquier reclamo de personal propio afectados al servicio que le preste a BCyL S.A.. El contratista se obliga a contar con seguro de vida y ART de empresas de primera línea de mercado contratado en beneficio de su personal afectado al cumplimiento del presente contrato. Si existiera reclamo por parte del personal del PROVEEDOR en perjuicio de BCyL S.A., esta última podrá retener pagos pendientes hasta que se le garantice la indemnidad estipulada.

**ARTÍCULO 31º: RESCISION DEL SERVICIO:**

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** podrá rescindir el presente servicio en cualquier momento del plazo de contratación por insatisfacción en el cumplimiento del servicio, por causas de fuerza mayor o bien sin justificar causa, y sin que esto genere derecho a reclamo de indemnización de ninguna índole por parte de la empresa proveedora.

Para ellos solo bastara en informar en forma fehaciente con un plazo no menor de 30 días corridos.

**ARTÍCULO 32º: DOMICILIO – JURISDICCION**

El Adjudicatario deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo y para toda divergencia relacionada con la presente licitación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.



---

### **ARTÍCULO 33º: NORMATIVA VIGENTE**

Todos los documentos que integran la presente Licitación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- El Contrato suscripto por BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A.
- El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Circulares aclaratorias /modificadorias emitidas por BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A.
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A.
- La oferta presentada por el oferente adjudicado por BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A.
- El Código Civil y Comercial de la Nación.

---

**SECCION 2. DATOS DEL LLAMADO**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NRO. 03/2017**

**“Provisión de Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de Belgrano Cargas y Logística S.A. sitas en las Provincias de Mendoza, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Jujuy, Salta, Tucumán, Córdoba, Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

Tipo de Licitación: DE ETAPA UNICA

Cronograma del llamado a licitación

---

**14 y 15 de Marzo de 2017** Publicidad de llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en por lo menos dos periódicos de circulación en el país.

**14 y 15 de Marzo de 2017** Publicidad de llamado a Licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

**A partir del xx del 14 de Marzo de 2017** Publicidad de llamado a Licitación en la página web de Belgrano Cargas y Logística S.A.

**12 de Abril de 2017, 15.00 hs.** Cierre de presentación de Ofertas.

**Fecha de Apertura y Lugar de Apertura**

---

**12 de Abril de 2017, 15.30hs**

**Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 2 ° - (CP 1425) – Tel. Rot. (5411) 6091 8092 – Fax 6091 8033  
– CABA**

**Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

---

CINCO (5%) del Monto de la Oferta, sin IVA incluido.

**Garantía de Contrato.**

---

DIEZ (10%) del Monto total de la Orden de Compra, sin IVA incluido.

**SECCION 3. ANEXO I – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

**DETALLE DEL SERVICIO.**

Renglón	Ítem	Provincia	Localidad	Descripción	UM	Cantidad total por 12 meses
1	1.1	Mendoza	Palmira	Servicio Protección y Vigilancia 3 Vigiladores por 24 horas por 12 meses	Horas	26280
	1.2	Mendoza	Palmira	Servicio Protección y Vigilancia 3 Vigiladores por 12 horas por 12 meses	Horas	13140
2	2.1	San Luis	Beazley	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475
	2.2	San Luis	Beazley	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285
	2.3	San Luis	Justo Daract	Servicio Protección y Vigilancia 2 Vigiladores por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	10950



	2.4	San Luis	Justo Daract	Servicio Protección y Vigilancia 2 Vigiladores por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	6570
	2.5	San Luis		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas eventuales</b>	Horas	1800
	2.6	San Luis		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas Adicionales/Refuerzo</b>	Horas	900
3	3.1	Córdoba	Alta Córdoba	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475
	3.2	Córdoba	Alta Córdoba	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285
	3.3	Córdoba	Dean Funes	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475
	3.4	Córdoba	Dean Funes	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285



3.5	Córdoba	Laboulaye	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475
3.6	Córdoba	Laboulaye	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285
3.7	Córdoba	San Francisco	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475
3.8	Córdoba	San Francisco	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285
3.9	Córdoba	Alto Córdoba Estación	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por <b>6 meses</b>	Horas	2715
3.10	Córdoba	Alto Córdoba Estación	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por <b>6 meses</b>	Horas	1629



	3.11	Córdoba		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas eventuales</b>	Horas	3000
	3.12	Córdoba		Servicio Protección Y Vigilancia <b>Horas Adicionales/Refuerzo</b>	Horas	1500
4	4.1	Santa Fe	Rufino	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 24 horas por 12 meses	Horas	8760
	4.2	Santa Fe	Santa Margarita	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 8 horas por 12 meses	Horas	2920
	4.3	Santa Fe	Santa Fe	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 24 horas por 12 meses	Horas	8760
	4.4	Santa Fe	Soldini	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 24 horas por 12 meses	Horas	8760
	4.5	Santa Fe		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas eventuales</b>	Horas	4200



	4.6	Santa Fe		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas Adicionales/Refuerzo</b>	Horas	2100
5	5.1	Santiago del Estero	Frías	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 12 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	4380
	5.2	Santiago del Estero	Pampa de los Guanacos	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475
	5.3	Santiago del Estero	Pampa de los Guanacos	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285
6	6.1	Jujuy	Ledesma	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475
	6.2	Jujuy	Ledesma	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285





7	7.1	Salta	General Güemes	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475
	7.2	Salta	General Güemes	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285
	7.3	Salta	Joaquín V. González	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 12 horas Diurnas por 12 meses	Horas	4380
	7.4	Salta	Rosario de la Frontera	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475
	7.5	Salta	Rosario de la Frontera	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285
	7.6	Salta	UP Salta	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475



7.7	Salta	UP Salta	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285	
7.8	Salta	Estación Pichanal	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 12 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	4380	
7.9	Salta	Estación Embarcación	Servicio Protección y Vigilancia 2 Vigiladores por 12 horas Diurnas por 12 meses	Horas	8760	
7.10	Salta		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas eventuales</b>	Horas	1200	
7.11	Salta		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas Adicionales/Refuerzo</b>	Horas	600	



8	8.1	Tucumán	Tucumán	Servicio Protección y Vigilancia 2 Vigiladores por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	10950
	8.2	Tucumán	Tucumán	Servicio Protección y Vigilancia 2 Vigiladores por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	6570
	8.3	Tucumán	Tafí Viejo	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475
	8.4	Tucumán	Tafí Viejo	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285
	8.5	Tucumán	Simoca Tafí Viejo	Servicio de Vigilancia por cruce de Trenes 2 Vigiladores por 4 horas Nocturnas por servicio	Horas	2920
	8.6	Tucumán	Tafí Viejo Tuc. CC Simoca	Servicio de Vigilancia por cruce de Trenes 3 Vigiladores por 4 horas Nocturnas por servicio	Horas	8760



	8.7	Tucumán		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas eventuales</b>	Horas	1200
	8.8	Tucuman		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas Adicionales/Resfuerzo</b>	Horas	600
9	9.1	Buenos Aires	CABA (Palermo)	Servicio Protección y Vigilancia 2 Vigiladores por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	10950
	9.2	Buenos Aires	CABA (Palermo)	Servicio Protección y Vigilancia 2 Vigiladores por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	6570
	9.3	Buenos Aires	Santos Lugares (Alianza)	Servicio Protección y Vigilancia 5 Vigiladores por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	27375



	9.4	Buenos Aires	Santos Lugares (Alianza)	Servicio Protección y Vigilancia 5 Vigiladores por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	16425
10	10.1	Buenos Aires	Junín	Servicio Protección y Vigilancia 2 Vigiladores por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	10950
	10.2	Buenos Aires	Junín	Servicio Protección y Vigilancia 2 Vigiladores por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	6570
	10.3	Buenos Aires	Zarate	Servicio Protección y Vigilancia 3 Vigiladores por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	16425



	10.4	Buenos Aires	Zarate	Servicio Protección y Vigilancia 3 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	9855
	10.5	Buenos Aires	Zarate	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 8 horas Diurnas por 12 meses	Horas	2920
	10.6	Buenos Aires		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas Eventuales</b>	Horas	4200
	10.7	Buenos Aires		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas Adicionales/Refuerzo</b>	Horas	13400

**Objetivo:** La Gerencia de Resguardo y Seguridad Patrimonial de Belgrano Cargas y Logística S.A. requiere la prestación del servicio de vigilancia, custodia, seguridad y protección de personal y patrimonio de la empresa en aquellos sectores del territorio nacional por donde se desplazan las formaciones ferroviarias, incluyendo, pero no limitándose, edificios, estaciones, formaciones, vías y cambios, puentes, playas de maniobras, almacenes, talleres, oficinas, etc., persuadiendo o disuadiendo por medios legales convencionales la comisión de ilícitos contra personas, bienes o cosas afectadas al servicio, las cargas transportadas, infraestructura, material

rodante y bienes en general, complementando la acción preventiva que desarrollan las fuerzas policiales nacionales y provinciales dentro de sus respectivas jurisdicciones,

Impedir el acceso no autorizado; proteger los bienes y la vida de quienes se encuentren en espacios concesionados a Belgrano Cargas y Logística S.A., sean o no empleados en relación de dependencia; mantener el orden; disuadir ataques o agresiones de cualquier naturaleza contra las personas, los bienes, instalaciones, e intereses de su dependencia y/o pertenencia.

Se deja constancia que a los fines de agilizar el trámite de contratación, se efectúa un requerimiento por cada provincia y no en concordancia con los límites de las Unidades de Producción, ya que las habilitaciones para operar como prestataria del servicio de seguridad son de competencia provincial.

Finalmente, se deja constancia que la criticidad técnica está simplemente limitada a lo consignado en este requerimiento y que hacen a la presencia y capacidad física de los hombres que prestarán el servicio, al uniforme, elementos de trabajo y equipos de comunicación que deben poseer y a la capacitación que se les debe brindar

**Personal:** Debe asignarse personal de talla adecuada, buena presencia, actitud moderada y prudente, con capacidad física para resolver las circunstancias que le corresponda enfrentar, de manera que por su sola presencia imponga respeto y logre disuadir, evitando llegar a la confrontación física o armada. Presentándose con el uniforme completo e identificaciones, más todos los elementos que requieran para cumplir lo solicitado (incluyendo linternas para las coberturas nocturnas).

Todo el personal debe estar instruido adecuadamente, con independencia de la instrucción que se sigue de la Ley de Seguridad Privada, en el conocimiento de los aspectos legales y operativos que correspondan a la misión a cumplir sobre vigilancia y protección, incendio y primeros auxilios, resultando indispensable haber acreditado cursos de capacitación respecto de las tareas a desarrollar, las cuales serán actualizadas periódicamente según las exigencias acumuladas y la regulación o disposición pertinente, en particular aquellas que resulten aplicables al SERVICIO, por imperio de la autoridad de contralor. El personal de la CONTRATISTA participará en los cursos que disponga Belgrano Cargas y Logística S.A. según su exclusivo criterio y atendiendo a las necesidades del SERVICIO que se planteen

---

sobre la ejecución del CONTRATO, sin que esta concurrencia afecte el desarrollo normal del SERVICIO, ni importe subordinación o vínculo laboral alguno.

El personal de supervisores necesarios para encuadrar jerárquicamente al personal de vigiladores, debe lograr el adecuado control. Asimismo el CONTRATISTA, por medio del REPRESENTANTE, en su carácter de supervisor general o coordinador, mantendrá permanente relación con Belgrano Cargas y Logística S.A., para el adecuado cumplimiento de todos y cada uno de los términos del CONTRATO.

Cada Coordinador de región de la empresa, supervisará las tareas y efectuará controles sobre el cumplimiento del contrato cada vez que lo considere necesario y/o conveniente.

**Consignas generales y particulares:**

“Consignas Generales”: Asegurar la protección del personal, del patrimonio y de todo aquello que se encuentre bajo dependencia de la empresa de manera permanente y/o provisoria en el marco de las tareas diarias. Disponer en los objetivos de la empresa, un documento en el cual se expresen en forma clara y concisa las obligaciones a cumplir, por el personal de seguridad contratado. La eficacia de la seguridad del objetivo, depende en gran medida de la firmeza con que todo el personal cumpla y haga cumplir los procedimientos, para controlar los accesos a ella.

“Consignas particulares”: La CONTRATISTA debe proveer a Belgrano Cargas y Logística S.A. un dispositivo de seguridad a requerimiento de la Gerencia de Resguardo y Seguridad Patrimonial, el que reviste una constante vinculación e interrelación con diversos recursos humanos afectados, particularmente coordinados, en su caso, con fuerzas de seguridad, policiales de distintas jurisdicciones, que podrán destacar a requerimiento de los referentes de Resguardo y Seguridad Patrimonial de la empresa, como adicionales para dar respuesta según las necesidades o urgencias del caso.

Este requerimiento apunta a preservar la operación comercial, en una situación regular, neutralizando la acción de individuos o grupos hostiles quienes por razones de interés y/o agresividad intentan cometer ilícitos de todo tipo no solo sobre personas sino también sobre infraestructura, instalaciones, material rodante, depósitos de combustibles y principalmente



sobre la carga transportada o bienes. A tal fin, el CONTRATISTA deberá procurar tal objetivo mediante la acción preventiva (disuasiva o persuasiva) o de las medidas coactivas dentro del marco establecido por la legislación vigente.

Cuando se haya producido algún tipo de ilícito o hecho irregular, es obligación de la CONTRATISTA realizar una investigación, cuyos resultados se volcarán en el LIBRO DE GUARDIA, a fin de posibilitar a un informe detallado con las conclusiones y propuestas de acción.

### **Obligaciones y responsabilidades en el servicio.**

**Inspección y reconocimiento:** La Contratista efectuará el control de todos los paquetes y correspondencia que reciba, enviada o retirada por alguna persona que quisiera transponer los accesos. Los vigiladores también vigilarán su perímetro cualquiera sea su función, puesto o tarea. Pondrán particular empeño en detectar y prevenir todo principio de incendio, solicitando en tal caso la asistencia del servicio de prevención contra incendio o asistencia de los bomberos locales, colaborando además en la evacuación de toda persona afectada y según lo indique el profesional bombero a cargo. Inmediatamente informará al Supervisor de Seguridad y/o Coordinador Regional de B.C.y L.S.A. de esta situación. En caso de personas o vehículos sospechosos, informará a la Policía del lugar y/o Supervisor de Seguridad y/o Coordinador de Regional de B.C.y L.S.A.

**Equipos de Comunicación:** La Contratista proveerá al personal que afecte al servicio objeto de la presente Licitación, a su exclusivo costo, equipos de radiocomunicación (transceptores) para todos los empleados que desarrollen actividad y que sean necesarios para ser usados en el servicio – incluyendo los adicionales, los cuales deberán ser de uso exclusivo para la comunicación relativa a la seguridad de la empresa.

**Patrullajes de áreas y perímetros designados:** la Contratista efectuará patrullajes de control de puestos y perímetros designados con la frecuencia necesaria a los fines de garantizar el correcto cumplimiento de los servicios objeto de la presente Licitación, en horarios a coordinar **con el Coordinador Regional de BCyLS.A.** y la frecuencia para evitar la rutina de los mismos.

Repondrá aquellos elementos que por comprobada negligencia, impericia o imprudencia en cumplimiento de la función específica en el resguardo del patrimonio, puedan ser objeto de pérdidas, hurtos o robos, siempre y cuando no se trate de un hecho imposible de prevenir o

---

con características que hagan muy difícil su resguardo. El resarcimiento será el equivalente al precio de plaza del momento, siempre que no exista la reposición del bien.

Proveerá al personal de las herramientas y elementos de seguridad y trabajo necesarios en un todo de acuerdo a las normas vigentes. Deberá velar, y será el único responsable, por la seguridad de su Personal.

**Servicio eventual** es aquel que surge de coberturas no previstas en forma mensual y fija y que son motivadas por distintos incidentes que ameritan la cobertura de seguridad en distintos lugares (accidentes, roturas de locomotoras, descarrillos, gran acopio de vagones cargados en estaciones no cubiertas con servicios previamente contratados, etc.). El precio del mismo deberá contemplar todo lo pertinente al servicio, desde el traslado del personal al lugar de cobertura, su refrigerio y todo aquello que se requiera para dar correcto cumplimiento al evento particular.

**Servicio adicional y/o refuerzo**, es aquel que surge de coberturas no previstas en forma mensual y fija y que son motivadas por distintos incidentes que ameritan la cobertura de seguridad en distintos lugares o ampliaciones en lugares ya establecidos (Estaciones, Talleres, Playas de Combustibles, etc.). El precio del mismo deberá contemplar todo lo pertinente al servicio, desde el traslado del personal al lugar de cobertura, su refrigerio y todo aquello que se requiera para dar correcto cumplimiento al evento particular.

Proveerá todos los recursos necesarios para cumplir con los servicios contratados; **incluyendo casillas de guardias con iluminación donde no existan de mampostería y con provisión de baños químicos donde no hubiese ese servicio.**

---

**SECCION 4 :**

**ANEXO I: CARTA DE PRESENTACIÓN LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**N° 03/2017**

---

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de La Licitación Pública Nacional N° 03/2017, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos brindar los servicios por el monto que ha de establecerse conforme al Formulario de Cotización que se adjunta como Anexo VI al presente y que es parte integral de esta Oferta.

Si nuestra Oferta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar los servicios según las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha límite fijada para la recepción de las Ofertas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fecha en este día / mes / del año

Firma y sello/aclaración

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a, según surge del poder adjunto, a firmar la Oferta en nombre y representación de la empresa/institución:

---

**ANEXO II: FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA**

**APELLIDO:**

.....

**NOMBRE:**

.....

**D.N.I. /C.I. /L.E. /L.C. N°:**

.....

**RAZON SOCIAL:**

.....

**DOMICILIO:**

.....

**HABILIDAD PARA CONTRATAR**

EL OFERENTE DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL 03/2017 ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado (tachar lo que no corresponda)

**SI**

**NO**

**ANEXO III**

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA**

**DEUDAS – RECLAMOS ADMINISTRATIVOS – JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL**

MANTIENE DEUDAS,  
RECLAMOS  
ADMINISTRATIVOS Y/O  
JUICIOS COMO PARTE  
DEMANDADA CON EL ESTADO  
NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES  
DESCENTRALIZADAS Y/O  
BELGRANO CARGAS Y  
LOGÍSTICA S.A. Y/O  
ADMINISTRACIÓN DE  
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS  
SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O  
SOCIEDAD OPERADORA  
FERROVIARIA SOCIEDAD DEL  
ESTADO Y/O ADMINISTRACIÓN  
GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD  
DEL ESTADO (TACHAR LO QUE NO  
CORRESPONDA) DE SER  
AFIRMATIVA LA RESPUESTA  
INDICAR FUERO, JUZGADO, N°  
DE EXPEDIENTE, ENTIDAD  
DEMANDANTE Y MONTO  
RECLAMADO.

**SI**

**NO**

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE  
PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN  
CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE  
LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOPTE EL



ORGANISMO CONTRATANTE. TAMBIÉN ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VIA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO

*EL QUE SUSCRIBE*

*DON.....*

*EN SU CARÁCTER*

*DE.....*

*AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.*

.....

LUGAR Y  
FECHA

.....

FIRMA

**ANEXO IV**

**IV.1 Formulario de Propuesta**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017

**FECHA DE APERTURA: xx/xx/2017 HORA DE APERTURA: 15.30 HORAS**

El \_\_\_\_\_ que  
suscribe.....  
.....Documento.....en nombre y representación de la  
Empresa.....con  
domicilio legal en la Calle.....  
.....N°.....Localidad.....Teléfono.....  
Fax..... N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su  
nombre, según consta en poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones  
particulares y técnicas que rigen la presente LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, cotiza los  
siguientes precios:

Reglón	Ítem	Provincia	Localidad	Descripción	UM	Cantidad total por 12 meses	Precio Unitario Hora en \$ sin IVA	Precio Total Horas en \$ sin IVA
1	1.1	Mendoza	Palmira	Servicio Protección y Vigilancia 3 Vigiladores por 24 horas por 12 meses	Horas	26280		
	1.2	Mendoza	Palmira	Servicio Protección y Vigilancia 3 Vigiladores por 12 horas por 12 meses	Horas	13140		
<b>Precio Total Reglón 1 en \$ sin IVA (Horas Normales)</b>								



2	2.1	San Luis	Beazley	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475			
	2.2	San Luis	Beazley	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285			
	2.3	San Luis	Justo Daract	Servicio Protección y Vigilancia 2 Vigiladores por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	10950			
	2.4	San Luis	Justo Daract	Servicio Protección y Vigilancia 2 Vigiladores por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	6570			
	<b>Precio Total Renglón 2 en \$ sin IVA (Horas Normales)</b>								
	2.5	San Luis		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas eventuales</b>	Horas	1800			
2.6	San Luis		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas Adicionales /Refuerzo</b>	Horas	900				
3	3.1	Córdoba	Alta Córdoba	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475			





3.2	Córdoba	Alta Córdoba	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285		
3.3	Córdoba	Dean Funes	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475		
3.4	Córdoba	Dean Funes	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285		
3.5	Córdoba	Laboulaye	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475		
3.6	Córdoba	Laboulaye	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285		
3.7	Córdoba	San Francisco	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475		
3.8	Córdoba	San Francisco	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285		



	3.9	Córdoba	Alto Córdoba Estación	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por <b>6 meses</b>	Horas	2715		
	3.10	Córdoba	Alto Córdoba Estación	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por <b>6 meses</b>	Horas	1629		
<b>Precio Total Renglón 3 en \$ sin IVA (Horas Normales)</b>								
	3.11	Córdoba		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas eventuales</b>	Horas	3000		
	3.12	Córdoba		Servicio Protección Y Vigilancia <b>Horas Adicionales/Ref uerzos</b>	Horas	1500		
4	4.1	Santa Fe	Rufino	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 24 horas por 12 meses	Horas	8760		
	4.2	Santa Fe	Santa Margarita	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 8 horas por 12 meses	Horas	2920		
	4.3	Santa Fe	Santa Fe	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 24 horas por 12 meses	Horas	8760		



	4.4	Santa Fe	Soldini	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 24 horas por 12 meses	Horas	8760		
<b>Precio Total Renglón 4 en \$ sin IVA (Horas Normales)</b>								
	4.5	Santa Fe		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas eventuales</b>	Horas	4200		
	4.6	Santa Fe		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas Adicionales/Ref uerzo</b>	Horas	2100		
5	5.1	Santiago del Estero	Frías	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 12 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	4380		
	5.2	Santiago del Estero	Pampa de los Guanacos	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475		
	5.3	Santiago del Estero	Pampa de los Guanacos	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285		
<b>Precio Total Renglón 5 en \$ sin IVA (Horas Normales)</b>								
6	6.1	Jujuy	Ledesma	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475		



	6.2	Jujuy	Ledesma	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285		
<b>Precio Total Renglón 6 en \$ sin IVA (Horas Normales)</b>								
7	7.1	Salta	General Güemes	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475		
	7.2	Salta	General Güemes	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285		
	7.3	Salta	Joaquín V. González	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 12 horas Diurnas por 12 meses	Horas	4380		
	7.4	Salta	Rosario de la Frontera	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475		
	7.5	Salta	Rosario de la Frontera	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285		
	7.6	Salta	UP Salta	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475		
	7.7	Salta	UP Salta	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas	Horas	3285		



				Nocturnas por 12 meses				
	7.8	Salta	Estación Pichanal	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 12 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	4380		
	7.9	Salta	Estación Embarcación	Servicio Protección y Vigilancia 2 Vigiladores por 12 horas Diurnas por 12 meses	Horas	8760		
<b>Precio Total Renglón 7 en \$ sin IVA (Horas Normales)</b>								
	7.10	Salta		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas eventuales</b>	Horas	1200		
	7.11	Salta		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas Adicionales/Ref uerzo</b>	Horas	600		
8	8.1	Tucumán	Tucumán	Servicio Protección y Vigilancia 2 Vigiladores por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	10950		
	8.2	Tucumán	Tucumán	Servicio Protección y Vigilancia 2 Vigiladores por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	6570		
	8.3	Tucumán	Tafí Viejo	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	5475		



	8.4	Tucumán	Tafí Viejo	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	3285			
	8.5	Tucumán	Simoca Tafí Viejo	Servicio de Vigilancia por cruce de Trenes 2 Vigiladores por 4 horas Nocturnas por servicio	Horas	2920			
	8.6	Tucumán	Tafí Viejo Tuc. CC Simoca	Servicio de Vigilancia por cruce de Trenes 3 Vigiladores por 4 horas Nocturnas por servicio	Horas	8760			
	<b>Precio Total Renglón 8 en \$ sin IVA (Horas Normales)</b>								
	8.7	Tucumán		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas eventuales</b>	Horas	1200			
	8.8	Tucuman		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas Adicionales/Ref uerzo</b>	Horas	600			
	9	9.1	Buenos Aires	CABA (Palermo)	Servicio Protección y Vigilancia 2 Vigiladores por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	10950		
		9.2	Buenos Aires	CABA (Palermo)	Servicio Protección y Vigilancia 2 Vigiladores por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	6570		
9.3		Buenos Aires	Santos Lugares (Alianza)	Servicio Protección y Vigilancia 5 Vigiladores por 15 horas	Horas	27375			



				Diurnas por 12 meses				
	9.4	Buenos Aires	Santos Lugares (Alianza)	Servicio Protección y Vigilancia 5 Vigiladores por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	16425		
10	10.1	Buenos Aires	Junín	Servicio Protección y Vigilancia 2 Vigiladores por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	10950		
	10.2	Buenos Aires	Junín	Servicio Protección y Vigilancia 2 Vigiladores por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	6570		
	10.3	Buenos Aires	Zarate	Servicio Protección y Vigilancia 3 Vigiladores por 15 horas Diurnas por 12 meses	Horas	16425		
	10.4	Buenos Aires	Zarate	Servicio Protección y Vigilancia 3 Vigilador por 9 horas Nocturnas por 12 meses	Horas	9855		
	10.5	Buenos Aires	Zarate	Servicio Protección y Vigilancia 1 Vigilador por 8 horas Diurnas por 12 meses	Horas	2920		
	<b>Precio Total Renglón 10 en \$ sin IVA (Horas Normales)</b>							
	10.6	Buenos Aires		Servicio Protección y Vigilancia <b>Horas Eventuales</b>	Horas	4200		



	10.7	Buenos Aires		Servicio Protección y Vigilancia Horas Adicionales/Refuerzo	Horas	13400		
<b>Precio Total de la Oferta en \$ sin IVA (Horas Normales)</b>								

SON PESOS.....(\$.....) por el total del servicio ofertado más IVA. **(SOLO HORAS NORMALES)**

Firma del Oferente .....

LUGAR

Y

FECHA.....

....



## IV. 2 PARÁMETROS DE LA OFERTA

### A - Resumen

Indicar la composición del precio/hora unitario ofertado

Componente	Mes "Base"*
Sueldos, jornales y cargas sociales	\$
Seguros del personal afectado	\$
Seguro de vida	\$
ART	\$
Otros (detallar)	\$
Tributos	\$
Otros costos	\$
Materiales e insumos	\$
Uniforme	\$
Beneficio empresarial	\$
Otros (detallar)	\$
TOTAL SIN IVA**	\$

\*Mes "Base": mes correspondiente a la fecha de cierre de ofertas

\*\* Debe coincidir con la columna "Precio/hora unitario sin IVA en \$" de la cotización presentada

### B - Sueldos, jornales y cargas sociales

Ingresar en la matriz la cantidad de vigiladores que se afectarán al servicio por ítem ofertado y clasificar a cada uno según el CCT N° 507/07

Renglón	Ítem	Vigilador	Categoría <sup>1</sup> (Art. 15 CCT)	Horas de Jornada Diaria de Trabajo (Art. 9 CCT)	Tipo de Franco <sup>2</sup> (Art. 11 CCT)	Horas Extras <sup>3</sup>
1	1.1 (26.280 horas en Palmira)	1				
		2				
		...				
		n				
	1.2 (13.140 horas en Palmira)	1				
		2				
		...				
		n				
2	2.1 (5.475 horas diurnas en Beazley)	1				
		2				
		...				
		n				
	2.2 (3.285 horas nocturnas en Beazley)	1				
		2				
		...				
		n				

1 a) Vigiladores en general; b) Vigilador bombero; c) Administrativo; d) Vigilador Principal; e) Verificador de eventos; f) Operador de monitoreo; g) Instalador de elementos de seguridad electrónica; h) Controlador de admisión y permanencia en general, técnicos o especializados.

2 Día fijo o rotativo

3 Dadas las Horas de Jornada Diaria de Trabajo del trabajador, si le corresponden horas extras o no.



Renglón	Ítem	Vigilador	Categoría <sup>1</sup> (Art. 15 CCT)	Horas de Jornada Diaria de Trabajo (Art. 9 CCT)	Tipo de Franco <sup>2</sup> (Art. 11 CCT)	Horas Extras <sup>3</sup>	
	2.3 (10.950 horas diurnas en Justo Daract)	1					
		2					
		...					
		n					
	2.4 (6.570 horas nocturnas en Justo Daract)	1					
		2					
		...					
		n					
	2.5 (1.800 horas eventuales)	1					
		2					
		...					
		n					
3 <sup>4</sup>	3.1 (5.475 horas diurnas en Alta Córdoba)	1					
		2					
		...					
		n					
	3.2 (3.285 horas nocturnas en Alta Córdoba)	1					
		2					
		...					
		n					
	3.3 (5.475 horas diurnas en Dean Funes)	1					
		2					
		...					
		n					
	3.4 (3.285 horas nocturnas en Dean Funes)	1					
		2					
		...					
		n					
	3.5 (5.475 horas diurnas en Laboulaye)	1					
		2					
		...					
		n					
	3.6 (3.285 horas nocturnas en Laboulaye)	1					
		2					
		...					
		n					
	3.7 (5.475 horas diurnas en San Francisco)	1					
		2					
		...					
		n					
	3.8 (3.285 horas nocturnas en San Francisco)	1					
		2					
		...					
		n					
	3.9 (2.715 horas diurnas en Estación Alto)	1					
		2					
		...					

4 Indicar el CCT aplicable



Renglón	Ítem	Vigilador	Categoría <sup>1</sup> (Art. 15 CCT)	Horas de Jornada Diaria de Trabajo (Art. 9 CCT)	Tipo de Franco <sup>2</sup> (Art. 11 CCT)	Horas Extras <sup>3</sup>	
	Córdoba)	n					
	3.10 (1.629 horas nocturnas en Estación Alto Córdoba)	1					
		2					
		...					
		n					
	3.11 (3.000 horas eventuales)	1					
		2					
		...					
		n					
4	4.1 (8.760 horas en Rufino)	1					
		2					
		...					
		n					
	4.2 (2.920 horas en Santa Margarita)	1					
		2					
		...					
		n					
	4.3 (8.760 horas en Santa Fe)	1					
		2					
		...					
		n					
	4.4 (8.760 horas en Soldini)	1					
		2					
		...					
		n					
4.5 (4.200 horas eventuales)	1						
	2						
	...						
	n						
5	5.1 (4.380 horas nocturnas en Frías)	1					
		2					
		...					
		n					
	5.2 (5.475 horas diurnas en Pampa de los Guanacos)	1					
		2					
		...					
		n					
6	6.1 (5.475 horas diurnas en Ledesma)	1					
		2					
		...					
		n					
	6.2 (3.285 horas nocturnas en Ledesma)	1					
		2					
		...					
		n					
7	7.1 (5.475 horas diurnas en General Gúemes)	1					
		2					
		...					
		n					



Renglón	Ítem	Vigilador	Categoría <sup>1</sup> (Art. 15 CCT)	Horas de Jornada Diaria de Trabajo (Art. 9 CCT)	Tipo de Franco <sup>2</sup> (Art. 11 CCT)	Horas Extras <sup>3</sup>	
	7.2 (3.285 horas nocturnas en General Gûemes)	1					
		2					
		...					
		n					
	7.3 (4.380 horas diurnas en Joaquín V. González)	1					
		2					
		...					
		n					
	7.4 (5.475 horas diurnas en Rosario de la Frontera)	1					
		2					
		...					
		n					
	7.5 (3.285 horas nocturnas en Rosario de la Frontera)	1					
		2					
		...					
		n					
	7.6 (5.475 horas diurnas en UP Salta)	1					
		2					
		...					
		n					
	7.7 (3.285 horas nocturnas en UP Salta)	1					
		2					
		...					
		n					
	7.8 (4.380 horas nocturnas en Estación Pichanal)	1					
		2					
		...					
		n					
7.9 (8.760 horas diurnas en Estación Embarcación)	1						
	2						
	...						
	n						
7.10 (1.200 horas eventuales)	1						
	2						
	...						
	n						
8	8.1 (10.950 horas diurnas en Tucuman)	1					
		2					
		...					
		n					
	8.2 (6.570 horas nocturnas en Tucuman)	1					
		2					
		...					
		n					
	8.3 (5.475 horas diurnas en Tafí Viejo)	1					
		2					
		...					
		n					
	8.4 (3.285 horas	1					



Renglón	Ítem	Vigilador	Categoría <sup>1</sup> (Art. 15 CCT)	Horas de Jornada Diaria de Trabajo (Art. 9 CCT)	Tipo de Franco <sup>2</sup> (Art. 11 CCT)	Horas Extras <sup>3</sup>	
	nocturnas en Tafí Viejo)	2					
		...					
		n					
	8.5 (2.920 horas nocturnas en Simoca Tafí Viejo)	1					
		2					
		...					
	8.6 (8.760 horas nocturnas en Tafí Viejo Tuc. CC Simoca)	1					
		2					
		...					
	8.7 (1.200 horas eventuales)	1					
		2					
		...					
9	9.1 (10.950 horas diurnas en Palermo)	1					
		2					
		...					
	9.2 (6.570 horas nocturnas en Palermo)	1					
		2					
		...					
	9.3 (27.375 horas diurnas en Alianza)	1					
		2					
		...					
	9.4 (16.425 horas nocturnas en Alianza)	1					
		2					
		...					
10	10.1 (10.950 horas diurnas en Junín)	1					
		2					
		...					
	10.2 (6.570 horas nocturnas en Junín)	1					
		2					
		...					
	10.3 (16.425 horas diurnas en Zárate)	1					
		2					
		...					
	10.4 (9.855 horas nocturnas en Zárate)	1					
		2					
		...					
10.5 (2.920 horas diurnas en Zárate)	1						
	2						



Renglón	Ítem	Vigilador	Categoría <sup>1</sup> (Art. 15 CCT)	Horas de Jornada Diaria de Trabajo (Art. 9 CCT)	Tipo de Franco <sup>2</sup> (Art. 11 CCT)	Horas Extras <sup>3</sup>
		...				
		n				
	10.6 (4.200 horas eventuales)	1				
		2				
		...				
		n				

Indicar la antigüedad promedio del personal .....

**C - Otros costos**

Materiales e insumos. Definir las unidades mensuales de cada producto y la marca con la que trabaja

Uniforme. Presentar fotografías del uniforme, de conformidad con el Art. 20 del CCT 507/07

Otros costos. Detallar, de corresponder.

## ANEXO V

### Declaraciones Juradas del Régimen de Compre Argentino establecido en la Ley N° 25.551, su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y normas complementarias

#### DECLARACIÓN JURADA I5

\_\_\_\_\_6 , \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_. A los efectos previstos en el Régimen de Compre Trabajo Argentino (Ley N° 25.551, el Decreto N° 1600/2002 y sus normas complementarias) y con relación a la Licitación \_\_\_\_\_ N° \_\_\_/2017 cursada por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., en mi carácter de \_\_\_\_\_7 de \_\_\_\_\_ 8 , manifiesto en calidad de declaración jurada que las obras / los servicios cotizados / los bienes por mi representada son de origen \_\_\_\_\_9 de conformidad con la siguiente fórmula

$$X = \frac{MP + I + M}{VBP}$$

Donde:

MP = Costo de las materias primas importadas nacionalizadas

I = Costo de los insumos importados nacionalizados (incluye conjuntos y subconjuntos)

M = Costo de materiales importados nacionalizados

VBP = Valor Bruto de la producción de un bien

Un bien es de origen nacional cuando X es menor o igual a 0,4.

\_\_\_\_\_10

---

5 Impresa en una hoja con el membrete de la empresa oferente

6 Localidad

7 Representación que invoca

8 Nombre de la empresa

9 Nacional o No nacional

10 Firma y sello





### DECLARACIÓN JURADA III1

\_\_\_\_\_12 , \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_. A los efectos previstos en el Régimen de Compre Trabajo Argentino (Ley N° 25.551, el Decreto N° 1600/2002 y sus normas complementarias) y con relación a la Licitación \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ /2017 cursada por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A, en mi carácter de \_\_\_\_\_13 de \_\_\_\_\_ 14 , manifiesto en calidad de declaración jurada que mi representada encuadra dentro de la categoría de \_\_\_\_\_ 15 empresa, de acuerdo a la Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y sus modificatorias.

Tope de ventas totales anuales <sup>16</sup> en millones de pesos, según sector de actividad					
Tamaño de empresa	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción
Micro	\$2	\$7,5	\$9	\$2,5	\$3,5
Pequeña	\$13	\$45,5	\$55	\$15	\$22,5
Mediana tramo 1	\$100	\$360	\$450	\$125	\$180
Mediana tramo 2	\$160	\$540	\$650	\$180	\$270

---

11 Impresa en una hoja con el membrete de la empresa ofertante

12 Localidad

13 Representación que invoca

14 Nombre de la empresa

15 Micro / pequeña / mediana (tramo 1) / mediana (tramo 2) /gran empresa

16 Entiéndase por ventas totales anuales el monto de las ventas que surja del promedio de los últimos tres ejercicios comerciales o años fiscales. Se excluirá del cálculo el IVA, el Impuesto Interno que pudiera corresponder y se deducirá hasta el 50% del monto de las exportaciones (Artículo 2° de la Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y sus modificatorias)

---

---

**ANEXO VI**

**GARANTÍA DE INDEMNIDAD**

El que suscribe,.....DNI.....en nombre y representación de la empresa....., y con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, asume su total responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del contratista, en relación a la prestación del servicio objeto del presente. Tal garantía de indemnidad comprende pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado con el riesgo de los equipos y/o que se utilicen para la prestación de dichos servicios, así como también cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de índole laboral que eventualmente realizada personal del contratista, contra BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. y/o directores y/o gerentes y/o dependientes y/o accionistas. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después de que el contratista haya finalizado con la prestación del servicio.

**FIRMA.....**

**ACLARACIÓN.....**

**OFERENTE.....**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017.**

## ANEXO VII

### Requisitos Control de Terceros

#### Documentación que deben presentar los proveedores y contratistas

##### 1.- Consideraciones Generales:

De acuerdo a la situación fiscal y previsional del Proveedor o Contratista, éste deberá entregar la documentación que le corresponda, tanto para ingresar a ejecutar los trabajos, obras o servicios descritos en la Orden de Compra o Contrato, como para obtener el pago de los mismos, todo ello teniendo en cuenta lo siguiente:

- Enviar toda la documentación de cada mes, en forma completa, evitando hacerlo por partes.
- La documentación deber remitirse -sin intermediarios- al Área de Control de Terceros de lunes a viernes de 9 a 18 hs., a través de:
  - **Correo electrónico:** control3@bcyl.com.ar (límite por envío de 2 megas en formato PDF ó JPG)
  - **Correo Postal:** Área de Control de Terceros - Av. Santa Fe N° 4636 - 2do. Piso, (C1425BHV) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La documentación enviada tiene que limitarse exclusivamente al personal que ingresa a los predios del Belgrano Cargas y Logística S.A.
- Informar por nota formal (membrete, firma y aclaración de un apoderado) en todo momento, las altas o bajas de personal que se produzcan, acompañando las constancias respectivas.
- El Área de Control de Terceros:
  - cuenta con 5 (cinco) días hábiles para controlar la documentación, una vez recepcionada por este sector.
  - solo se responsabiliza por la documentación solicitada.
  - solo brinda información correspondiente a la documentación requerida para autorizaciones de ingreso y conformidad de pagos.

Sin perjuicio de la entrega de los requisitos que se describen a continuación para los distintos casos del personal en relación de dependencia, Belgrano Cargas y Logística S.A. se reserva el

derecho de solicitar que el Proveedor o Contratista entregue al Área de Control de Terceros copia del Libro Especial (Art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo).

**Documentación a presentar para ingresar a los predios:**

- Declaración Jurada con el listado del personal, presentada en hoja membretada y en orden alfabético (Anexo I)
- Certificado de ART de los empleados que prestarán servicio para Belgrano Cargas y Logística S.A., con Cláusula de NO REPETICIÓN y la inclusión a favor del asegurado y los coasegurados (Anexo III), emitido a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha para emitirlo el día 5 del mismo mes a autorizar.

Por única vez:

- Altas tempranas (se deberá enviar cada vez que ingrese nuevo personal y deberán tener “Fecha de impresión” vigente al momento de comenzar los trabajos contratados)
- Certificado de Seguro de Vida Obligatorio de los empleados que prestarán servicio para el Belgrano Cargas y Logística S.A., emitido a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha para emitirlo el día 5 del mismo mes a autorizar.
- Número de Cuenta Corriente Bancaria. Copia de la Constancia de Inscripción ante AFIP del subcontratista (en el caso que lo hubiere)

*Presentar esta documentación con una anticipación de cinco (5) días hábiles, tanto al inicio de los trabajos, como al comienzo de cada mes -hasta que finalicen los trabajos contratados- (a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha de entrega el día 5 del mismo mes a autorizar).*

**El proveedor o contratista debe esperar a recibir la autorización por parte del Área de Control de Terceros para coordinar su ingreso.**

**A. Documentación a presentar para dar el conforme de documentación para liberar el pago del trabajo o servicio:**

Una vez realizados los trabajos o servicios, deberá presentar la siguiente documentación correspondiente al mes trabajado (entre el día 1º y el día 20 del mes posterior a la realización de los trabajos):

- Copia del Formulario N° 931 - AFIP, con el acuse de recibo y comprobante de pago.



- Copia de la nómina que surge del aplicativo SIJP (Resaltar sólo el personal afectado a la Orden de Compra o Contrato).
- Copia de los recibos de sueldo del personal afectado a la Orden de Compra o Contrato, debidamente firmados por los empleados.

En caso de haber optado por un plan en “Mis Facilidades”, deberá presentar dicha documentación (entre el día 1º y el día 20 del mes posterior a la realización de los trabajos):

- Copia de Formulario 1003–AFIP, detalle de “Plan de Pagos” con cuotas y vencimientos, detalle de “Obligaciones Regularizadas” (esta última debe ser enviada mensualmente, con su actualización de pagos).

El conforme de documentación para pagos se liberará cuando esté TODA la documentación, incluyendo la del subcontratista (en el caso de que los hubiere).

Nota: Para todos los casos en que las fechas mencionadas no sean días hábiles, se debe considerar el primer día hábil siguiente.

## ANEXO I

Localidad, ## de Mes de 20##

Señores

Belgrano Cargas y Logística S.A.

Av. Santa Fe 4636 2do Piso

C1425BHV – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref: Orden de Compra N° ##### - Descripción de la obra o servicio

DECLARO BAJO JURAMENTO, que el siguiente personal está bajo nuestra relación de dependencia y estará afectado a los trabajos descritos en la Orden de Compra de la referencia, en las instalaciones de Lugar a trabajar en UP / Provincia durante el mes de ## de 20##:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL

## ANEXO III

ASEGURADO POR POLIZA: Belgrano Cargas y Logística S.A. CUIT N° 30-71410144-3

COASEGURADOS POR POLIZA: Ministerio de Transporte (MT) CUIT N° 30-71512720-9,

Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.) CUIT N°

30-71069599-3, Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOF S.E.) CUIT N° 30-

71068177-1, Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP S.E.) CUIT N°

30-54670628-8, contratistas y subcontratistas.

**ANEXO IX  
COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES**

Los oferentes (y cada uno de los socios de una UTE, de corresponder) deberán proporcionar la siguiente información sobre sus compromisos vigentes respecto de los principales contratos que les hayan sido adjudicados.

Principales clientes	Contratante		Valor del contrato (en \$ sin IVA)	Vigencia	
	Persona de contacto	Domicilio / Teléfono / e-mail		Fecha inicio	Fecha finalización
1)					
2)					
3)					
n)					

**FIRMA.....**  
**ACLARACIÓN.....**



OFERENTE.....



## **ANEXO X MODELO DE CONTRATO**

Entre Belgrano Cargas y Logística S.A., con domicilio legal en Av. Santa Fe N° 4636 (1425) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el xxxxxxxx DNI N° xxxxxx, en su carácter de Apoderado, por una parte y en adelante denominado “**el Comitente**” y por la otra la firma XXXXXXXXXXXX, con domicilio legal en XXXXXXXX, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° 03/2017 “Provisión de Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de Belgrano Cargas y Logística S.A. sitas en las Provincias de Mendoza, San Luis, Córdoba, Santa Fe, Santiago del Estero, Jujuy, Salta, Tucumán, Córdoba, Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, representada en este acto por el Sr. XXXXXXXX DNI N° XXXXXX, en su carácter de XXXXXX en adelante “**el Contratista**”, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: OBJETO**

El contratista se obliga a prestar el servicio integral de Seguridad y Vigilancia en los siguientes establecimientos de BCyL S.A., a saber:

- .....
- .....
- .....

### **SEGUNDA: PLAZO-AMPLIACION**

El plazo de vigencia del presente contrato es de DOCE (12) meses a partir del xx de xxxxx de 2017, con opción en favor del Comitente de ampliar hasta UN CIEN POR CIENTO (100%) dicho plazo siempre que el Contratista haya cumplido en debido tiempo y forma con sus obligaciones y siempre y cuando se mantengan los mismas condiciones comerciales de la Licitación Pública Nacional N° 03/2017 “Provisión de Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de Belgrano Cargas y Logística S.A. sitas en las Provincias de Mendoza, San Luis,

Córdoba, Santa Fe, Santiago del Estero, Jujuy, Salta, Tucumán, Córdoba, Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

### **TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA-CONSIGNAS-SERVICIOS**

1. **Personal:** Debe asignarse personal de talla adecuada, buena presencia, actitud moderada y prudente, con capacidad física para resolver las circunstancias que le corresponda enfrentar, de manera que por su sola presencia imponga respeto y logre disuadir, evitando llegar a la confrontación física o armada. Presentándose con el uniforme completo e identificaciones, más todos los elementos que requieran para cumplir lo solicitado (incluyendo linternas para las coberturas nocturnas).

Todo el personal debe estar instruido adecuadamente, con independencia de la instrucción que se sigue de la Ley de Seguridad Privada, en el conocimiento de los aspectos legales y operativos que correspondan a la misión a cumplir sobre vigilancia y protección, incendio y primeros auxilios, resultando indispensable haber acreditado cursos de capacitación respecto de las tareas a desarrollar, las cuales serán actualizadas periódicamente según las exigencias acumuladas y la regulación o disposición pertinente, en particular aquellas que resulten aplicables al SERVICIO, por imperio de la autoridad de contralor. El personal de la CONTRATISTA participará en los cursos que disponga Belgrano Cargas y Logística S.A. según su exclusivo criterio y atendiendo a las necesidades del SERVICIO que se planteen sobre la ejecución del CONTRATO, sin que esta concurrencia afecte el desarrollo normal del SERVICIO, ni importe subordinación o vínculo laboral alguno.

El personal de supervisores necesarios para encuadrar jerárquicamente al personal de vigiladores, debe lograr el adecuado control. Asimismo el CONTRATISTA, por medio del REPRESENTANTE, en su carácter de supervisor general o coordinador, mantendrá permanente relación con Belgrano Cargas y Logística S.A., para el adecuado cumplimiento de todos y cada uno de los términos del CONTRATO.

Cada Coordinador de región de la empresa, supervisará las tareas y efectuará controles sobre el cumplimiento del contrato cada vez que lo considere necesario y/o conveniente.

Consignas generales y particulares:

2. “**Consignas Generales**”: Asegurar la protección del personal, del patrimonio y de todo aquello que se encuentre bajo dependencia de la empresa de manera permanente y/o provisoria en el marco de las tareas diarias. Disponer en los objetivos de la empresa, un documento en el cual se expresen en forma clara y concisa las obligaciones a cumplir, por el personal de seguridad contratado. La eficacia de la seguridad del objetivo, depende en gran medida de la firmeza con que todo el personal cumpla y haga cumplir los procedimientos, para controlar los accesos a ella.

“Consignas particulares”: La CONTRATISTA debe proveer a Belgrano Cargas y Logística S.A. un dispositivo de seguridad a requerimiento de la Gerencia de Resguardo y Seguridad Patrimonial, el que reviste una constante vinculación e interrelación con diversos recursos humanos afectados, particularmente coordinados, en su caso, con fuerzas de seguridad, policiales de distintas jurisdicciones, que podrán destacar a requerimiento de los referentes de Resguardo y Seguridad Patrimonial de la empresa, como adicionales para dar respuesta según las necesidades o urgencias del caso.

Este requerimiento apunta a preservar la operación comercial, en una situación regular, neutralizando la acción de individuos o grupos hostiles quienes por razones de interés y/o agresividad intentan cometer ilícitos de todo tipo no solo sobre personas sino también sobre infraestructura, instalaciones, material rodante, depósitos de combustibles y principalmente sobre la carga transportada o bienes. A tal fin, el CONTRATISTA deberá procurar tal objetivo mediante la acción preventiva (disuasiva o persuasiva) o de las medidas coactivas dentro del marco establecido por la legislación vigente.

Cuando se haya producido algún tipo de ilícito o hecho irregular, es obligación de la CONTRATISTA realizar una investigación, cuyos resultados se volcarán en el LIBRO DE GUARDIA, a fin de posibilitar a un informe detallado con las conclusiones y propuestas de acción.

### 3. **Obligaciones y responsabilidades.**

**Inspección y reconocimiento:** La Contratista efectuará el control de todos los paquetes y correspondencia que reciba, enviada o retirada por alguna persona que quisiera transponer los accesos. Los vigiladores también vigilarán su perímetro cualquiera sea su función, puesto o tarea. Pondrán particular empeño en detectar y prevenir todo principio de incendio, solicitando en tal caso la asistencia del servicio de prevención contra incendio o asistencia de los bomberos

locales, colaborando además en la evacuación de toda persona afectada y según lo indique el profesional bombero a cargo. Inmediatamente informará al Supervisor de Seguridad y/o Coordinador Regional de B.C.y L.S.A. de esta situación. En caso de personas o vehículos sospechosos, informará a la Policía del lugar y/o Supervisor de Seguridad y/o Coordinador de Regional de B.C.y L.S.A.

**Equipos de Comunicación:** La Contratista proveerá al personal que afecte al servicio objeto de la presente Licitación, a su exclusivo costo, equipos de radiocomunicación (transceptores) para todos los empleados que desarrollen actividad y que sean necesarios para ser usados en el servicio – incluyendo los adicionales, los cuales deberán ser de uso exclusivo para la comunicación relativa a la seguridad de la empresa.

**Patrullajes de áreas y perímetros designados:** la Contratista efectuará patrullajes de control de puestos y perímetros designados con la frecuencia necesaria a los fines de garantizar el correcto cumplimiento de los servicios objeto de la presente Licitación, en horarios a coordinar con el Coordinador Regional de BCyLS.A. y la frecuencia para evitar la rutina de los mismos.

Repondrá aquellos elementos que por comprobada negligencia, impericia o imprudencia en cumplimiento de la función específica en el resguardo del patrimonio, puedan ser objeto de pérdidas, hurtos o robos, siempre y cuando no se trate de un hecho imposible de prevenir o con características que hagan muy difícil su resguardo. El resarcimiento será el equivalente al precio de plaza del momento, siempre que no exista la reposición del bien.

Proveerá al personal de las herramientas y elementos de seguridad y trabajo necesarios en un todo de acuerdo a las normas vigentes. Deberá velar, y será el único responsable, por la seguridad de su Personal.

**Servicio eventual** es aquel que surge de coberturas no previstas en forma mensual y fija y que son motivadas por distintos incidentes que ameritan la cobertura de seguridad en distintos lugares (accidentes, roturas de locomotoras, descarrillos, gran acopio de vagones cargados en estaciones no cubiertas con servicios previamente contratados, etc.). El precio del mismo deberá contemplar todo lo pertinente al servicio, desde el traslado del personal al lugar de cobertura, su refrigerio y todo aquello que se requiera para dar correcto cumplimiento al evento particular.

**Servicio adicional y/o refuerzo**, es aquel que surge de coberturas no previstas en forma mensual y fija y que son motivadas por distintos incidentes que ameritan la cobertura de

seguridad en distintos lugares o ampliaciones en lugares ya establecidos (Estaciones, Talleres, Playas de Combustibles, etc.).

Proveerá todos los recursos necesarios para cumplir con los servicios contratados; incluyendo casillas de guardias con iluminación donde no existan de mampostería y con provisión de baños químicos donde no hubiese ese servicio.

#### **CUARTA: HORARIOS DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El horario de prestación del servicio es el especificado en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nacional N° XX/2016, no obstante lo cual el Comitente se reserva el derecho de variar este horario, de acuerdo a sus necesidades y conveniencias.

#### **QUINTA: SUBCONTRATACION**

El Contratista no podrá subcontratar. Está prohibida la subcontratación de las obligaciones que deriven de la adjudicación.

#### **SEXTA: PRECIO**

El precio del presente contrato se fija en la suma total final de PESOS XXXXXXXXXX (\$ XXXXXX) anual más IVA, pagaderos en forma mensual, en doce (12) cuotas consecutivas de PESOS XXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXX), más IVA, por mes vencido y dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha en que el Contratista haya presentado la factura de la provisión del servicio mensual, la documentación detallada en el Anexo VII del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nacional N° XX/2017 y el responsable del servicio en BCyL S.A. emita la conformidad de aceptación respectiva. Las facturas deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entrada sita en Avenida Santa Fe N° 4636, 2° Piso, CP 1425 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **SEPTIMA: REVISIÓN DE PRECIO**

En caso de proceder, para iniciar la revisión de precios mencionada en el último párrafo del Artículo 11° del PCP, el contratista presentará su propuesta con toda la documentación pertinente, la que será evaluada por BCyL S.A. y una vez analizada se emitirá, de corresponder,

la Orden de Compra por las diferencias que se reconozcan. El incremento acordado por Paritarias será tomado como tope para la eventual solicitud del contratista.

#### **OCTAVA: SERVICIOS EVENTUALES-ADICIONALES/REFUERZO**

BCyL podrá solicitar al Contratista y este está obligado a brindar servicios “eventuales” y/o “adicionales/refuerzo” de Seguridad, conforme lo definido en las especificaciones técnicas de la licitación, las cuales se abonarán de acuerdo a los siguientes valores que podrán ser alcanzados por el proceso de revisión del art. 13 del Pliego de Condiciones Particulares.

Valor Hora Servicio Eventual \$

Valor Hora Servicio Adicional/resfuerzo \$

#### **NOVENA: PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El personal de la firma adjudicataria deberá ser idóneo, de buenos antecedentes, de buena presencia, conducta y educación. Todos los trabajos que efectúe el Personal de la adjudicataria deberán ser realizados cuidando al máximo la seguridad de las personas que integran su personal y/o los terceros, así como también todos los bienes y/o elementos de propiedad de BCyL. Las faltas y/o incumplimiento a este punto serán motivos suficientes para que BCyL dé por finalizada la contratación sin que medie derecho a reclamo y/o indemnización alguna. La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, así como los sueldos, seguros, beneficios, obligaciones sociales, y toda otra obligación derivada de la relación laboral entre el personal afectado al servicio y la adjudicataria; no generándose en consecuencia relación de dependencia alguna con BCyL. En tal sentido, el personal utilizado por quien resulte adjudicatario, no adquiere por la contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con BCyL, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. La Adjudicataria se obliga a reparar directamente los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios contratados. Asimismo, se hará responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer en su lugar de trabajo y observar las reglas de moralidad y cortesía que su desempeño obliga en el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes de nuestras dependencias. BCyL podrá solicitar la separación del personal de la

Adjudicataria que no lo haga en forma debida. El Contratista cubrirá en forma inmediata las ausencias imprevistas del personal y satisfará las demandas de servicios adicionales de la forma más conveniente para BCyL. Es de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo.

**DECIMA: DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, EQUIPOS E INSTALACIONES.**

El Contratista tomará todos los recaudos y precauciones necesarias a fin de evitar daños a las instalaciones de BCyL, al personal que depende de él, a los de BCyL S.A., a terceros vinculados o no con la prestación del servicio. A tal efecto deberá acreditar la contratación de un seguro que cubra dichas contingencias. No obstante ello, el resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Contratista, quien responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas y/o bienes de BCyL S.A. y/o terceros; aunque dichos daños pudieran provenir de la acción de su personal y/o elementos instalados, y/o por causas eventuales. BCyL S.A. podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas, y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho

**DECIMO PRIMERA: SEGUROS**

El Contratista deberá cumplir todas las disposiciones que emanen de las autoridades nacionales, provinciales y municipales competentes, como asimismo las reglamentarias que el Comitente se reserva el derecho de exigir con relación a higiene y seguridad en el trabajo, brindando la protección adecuada y necesaria a los trabajadores, liberando al Comitente de todo acontecimiento y responsabilidad en estos aspectos y que puedan desprenderse de las actividades que el Contratista desarrolle en los inmuebles de BCyL S.A.. Asimismo, el Contratista deberá contar con las siguientes coberturas durante todo el período de la presente contratación y tiene la obligación de presentar las constancias de cobertura y pago correspondientes antes de comenzar a brindar los servicios, de acuerdo a lo indicado en el

Anexo VII: Control de Terceros de la Sección 4 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nacional N° XX/2017.

- Seguro de Vida Obligatorio: para todo el personal afectado al servicio contratado, de acuerdo a Decreto N° 1567/74, sucesivas y modificatorias, adjuntando nómina del personal incluido en el seguro.
- Seguro de Riesgos del Trabajo: La contratista deberá presentar copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) celebrado en el marco de La Ley de Riesgos de Trabajo N° 26.773, sucesivas y modificatorias, asimismo debiendo presentar toda la nómina del personal incluido en el seguro, que será el afectado al objeto de la presente Licitación.
- Seguro de Responsabilidad Civil: Antes de iniciar los trabajos, el contratista tiene la obligación de presentar póliza de seguro de responsabilidad civil, mediante la cual debe contemplar responsabilidad civil respecto de terceros, daños a personas y/o bienes de terceros, accidentes, hechos u actos en que participaran la Contratista ó sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón de la contratación realizada.

Dicha póliza de seguro se emitirá por una suma total mínima asegurada de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) y deberá contener además la “Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada”.

Las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- Designar a BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. como asegurado adicional o coasegurado;
- Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A., mediante la correspondiente “cláusula de no repetición”;
- Incluir la indicación de que BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. será notificada por escrito con quince (15) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

Para el caso que se produjeran daños de cualquier naturaleza, el Contratista deberá efectuar la denuncia ante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiera, dentro del plazo fijado por la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, y notificar a Belgrano Cargas y



Logística S.A. de manera fehaciente y dentro de las 24 hs. de ocurrido el siniestro, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora.

El Contratista proporcionará, a solicitud de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A., prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo este artículo.

- Seguro de Responsabilidad Civil de Automotor: El Adjudicatario deberá presentar póliza de responsabilidad Civil del automóvil afectado al servicio de “Adicional con chofer”, la cual deberá cubrir la responsabilidad civil por daños a bienes, lesiones y/o muerte de terceros, transportados y no transportados. El límite de la indemnización no será inferior de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) para automotores y pick up/camiones, PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00)

#### **DÉCIMO SEGUNDA: CONTROL DE TERCEROS**

Se detalla en el Anexo I del presente, la documentación laboral respecto al personal afectado a los trabajos objeto del presente, que el Contratista deberá remitir en los plazos establecidos al Área de Control de Terceros.

#### **DÉCIMO TERCERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el CONTRATISTA afianza en este acto el cumplimiento del presente CONTRATO, mediante la presentación de la Póliza N° XXXXXX emitida por XXXXXXXXXXXX por la suma total de PESOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX X (\$ XXXXXXXX), que forma parte del presente, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del presente CONTRATO, sin IVA incluido, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes.

#### **DÉCIMO CUARTA: INCUMPLIMIENTO-SANCION-MULTAS**

El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que lo integran dará derecho al Comitente a rescindir el Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente al efecto, la comunicación por medio de la cual el Comitente notifique fehacientemente al Contratista su voluntad de

resolverlo. En consecuencia el Comitente procederá en caso de ser necesario a la correspondiente ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente, frente al incumplimiento del Contratista a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y de cualquiera de los documentos de la Licitación, el Comitente podrá optar por requerir su cumplimiento. En ese caso, el Comitente queda facultado para imponer al Contratista una multa diaria equivalente al CERO COMA DIEZ POR CIENTO (0,10%) del precio total de la contratación, desde producida la notificación fehaciente hasta que se acredite el efectivo cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente y documentación complementaria.

En ese último supuesto, el Comitente constituirá en mora al contratista a través de un medio fehaciente.

Las multas deberán abonarse en la forma que el Comitente expresamente lo indique.

#### **DÉCIMO QUINTA: INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a observar y dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas por las normas tributarias, civiles, laborales, previsionales y de la seguridad social. El contratista será único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación laboral, tributaria, previsional y de la seguridad social en relación con su personal de modo tal que no exista responsabilidad solidaria por parte de BCyL S.A. El CONTRATISTA deberá mantener al COMITENTE, sus representantes, Directores y empleados indemnes de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del Contratista, en relación al servicio de limpieza objeto de la presente. Tal garantía de indemnidad comprende pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado con el riesgo de los equipos y/o, que se utilicen para la prestación de dichos servicios, así como también cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de índole laboral que eventualmente realizara personal del Contratista, contra BCyL S.A. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después de que el Contratista haya finalizado con la prestación del servicio.

#### **DÉCIMO SEXTA: RESCISION**

El Comitente se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, en cualquier momento y sin expresión de causa, comunicando tal decisión a la Contratista en forma fehaciente y con una antelación no menor a TREINTA (30) días.

#### **DECIMO SEPTIMA: IMPUESTOS, TASAS, SELLOS**

El precio del CONTRATO incluye únicamente los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel municipal, provincial y nacional.

Si el Impuesto de Sellos aplicara al presente, el COMITENTE asumirá el pago de la totalidad de dicho concepto, descontando al CONTRATISTA el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo abonado al momento de pagarle la factura correspondiente al primer mes del servicio prestado.

#### **DECIMO OCTAVA: ORDEN DE PRELACION**

La documentación que conforma el CONTRATO, la cual debe interpretarse en el orden de prelación establecido a continuación, está integrada por:

- El CONTRATO y sus anexos.
- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus correspondientes anexos y circulares aclaratorias y modificatorias.
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso. (PBCG).
- La Oferta presentada por el CONTRATISTA en el proceso licitatorio involucrado.

Si durante la ejecución del presente CONTRATO se produjesen discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen el SERVICIO mencionado en la cláusula primera, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando el tema en cuestión, tenga prioridad de acuerdo al orden de prelación indicado.

#### **DÉCIMO NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS- DOMICILIOS - JURISDICCION**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados en el encabezamiento, en donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que eventualmente se cursaren, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

La constitución de domicilio efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas.

Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con TREINTA (30) días de anticipación.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de este Contrato de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xxxxx días del mes de xxxxx de 2017.

## **Anexo I al Contrato.**

### **Requisitos Control de Terceros**

Documentación que deben presentar los proveedores y contratistas

1.- Consideraciones Generales:

De acuerdo a la situación fiscal y previsional del Proveedor o Contratista, éste deberá entregar la documentación que le corresponda, tanto para ingresar a ejecutar los trabajos, obras o servicios descritos en la Orden de Compra, como para obtener el pago de los mismos, todo ello teniendo en cuenta lo siguiente:

- Enviar toda la documentación de cada mes, en forma completa, evitando hacerlo por partes.
- La documentación deber remitirse -sin intermediarios- al Área de Control de Terceros de lunes a viernes de 9 a 18 hs., a través de:
  - Correo electrónico: control3@bcyl.com.ar (límite por envío de 2 megas en formato PDF ó JPG)
  - Correo Postal: Área de Control de Terceros - Av. Santa Fe N° 4636 - 2do. Piso (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La documentación enviada tiene que limitarse exclusivamente al personal que ingresa a los predios del BCyL S.A.
- Informar por nota formal (membrete, firma y aclaración de un apoderado) en todo momento, las altas o bajas de personal que se produzcan, acompañando las constancias respectivas.
- El Área de Control de Terceros:
  - cuenta con 5 (cinco) días hábiles para controlar la documentación, una vez recepcionada por este sector.
  - solo se responsabiliza por la documentación solicitada.
  - solo brinda información correspondiente a la documentación requerida para autorizaciones de ingreso y conformidad de pagos.

Sin perjuicio de la entrega de los requisitos que se describen a continuación para los distintos casos del personal en relación de dependencia, BCyL S.A. se reserva el derecho de solicitar que el Proveedor o Contratista entregue al Área de Control de Terceros copia del Libro Especial (Art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo).

Documentación a presentar para ingresar a los establecimientos:

- Declaración Jurada con el listado del personal, presentada en hoja membretada y en orden alfabético (Anexo I)
- Certificado de ART de los empleados que prestarán servicio para BCyL S.A., con Cláusula de NO REPETICIÓN y la inclusión a favor del asegurado y los coasegurados (Anexo II), emitido a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha para emitirlo el día 5 del mismo mes a autorizar.

Por única vez:

- Altas tempranas (se deberá enviar cada vez que ingrese nuevo personal y deberán tener “Fecha de impresión” vigente al momento de comenzar los trabajos contratados)
- Certificado de Seguro de Vida Obligatorio de los empleados que prestarán servicio para el BCyL S.A., emitido a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha para emitirlo el día 5 del mismo mes a autorizar.
- Número de Cuenta Corriente Bancaria. Copia de la Constancia de Inscripción ante AFIP

Presentar esta documentación con una anticipación de cinco (5) días hábiles, tanto al inicio de los trabajos, como al comienzo de cada mes -hasta que finalicen los trabajos contratados- (a

partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha de entrega el día 5 del mismo mes a autorizar).

**El proveedor o contratista debe esperar a recibir la autorización por parte del Área de Control de Terceros para coordinar su ingreso.**

**Documentación a presentar para dar el conforme de documentación para liberar el pago del trabajo o servicio:**

Una vez realizados los trabajos o servicios, deberá presentar la siguiente documentación correspondiente al mes trabajado (entre el día 1° y el día 20 del mes posterior a la realización de los trabajos):

- Copia del Formulario N° 931 - AFIP, con el acuse de recibo y comprobante de pago.
- Copia de la nómina que surge del aplicativo SIJP (Resaltar sólo el personal afectado a la Orden de Compra).
- Copia de los recibos de sueldo del personal afectado a la Orden de Compra, debidamente firmados por los empleados.

En caso de haber optado por un plan en “Mis Facilidades”, deberá presentar dicha documentación (entre el día 1° y el día 20 del mes posterior a la realización de los trabajos):

- Copia de Formulario 1003–AFIP, detalle de “Plan de Pagos” con cuotas y vencimientos, detalle de “Obligaciones Regularizadas” (esta última debe ser enviada mensualmente, con su actualización de pagos).

El conforme de documentación para pagos se liberará cuando esté TODA la documentación.

NOTA: Para todos los casos en que las fechas mencionadas no sean días hábiles, se debe considerar el primer día hábil siguiente.

## ANEXO I

Localidad, ## de Mes de 20##

Señores

Belgrano Cargas y Logística S.A.

Av. Santa Fe 4636 - 2do Piso

(1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref: Orden de Compra N° ##### - Descripción de la obra o servicio

DECLARO BAJO JURAMENTO, que el siguiente personal está bajo nuestra relación de dependencia y estará afectado a los trabajos descritos en la Orden de Compra de la referencia, en las instalaciones de Lugar a trabajar en UP / Provincia durante el mes de ## de 20##:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL

## ANEXO II

ASEGURADO POR POLIZA: Belgrano Cargas y Logística S.A. CUIT N° 30-71410144-3

COASEGURADOS POR POLIZA: Ministerio de Transporte (MT) CUIT N° 30-71512720-9, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.) CUIT N° 30-71069599-3, Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOF S.E.) CUIT N° 30-71068177-1, Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP S.E.) CUIT N° 30-54670628-8, contratistas y subcontratistas.